



Envían dictamen para su discusión en Senado

Evitan a aeropuertos la doble tributación

Avalan diputados reforma que libera a concesionarios de pago duplicado

CLAUDIA SALAZAR

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó ayer una reforma fiscal para evitar una doble tributación en el pago de derechos por parte de concesionarios de aeropuertos.

Sin embargo, se mantiene un trato diferenciado entre titulares de concesiones y permisionarios del Gobierno que manejan aeropuertos, como es el caso del AIFA y la terminal de Tulum, operadas por militares.

El pleno de los diputados aprobó exentar en la Ley Federal de Derechos a los con-



■ Durante la sesión de ayer, los diputados aprobaron una reforma a la Ley Federal de Derechos, en materia de concesionarios de aeropuertos.



cesionarios de pagar 5 por ciento de derechos por el uso, goce o explotación de aeropuertos, de los ingresos brutos que se obtengan por esos conceptos.

Ese porcentaje se cobra a los permisionarios y asignatarios.

En el artículo 232-A, se precisa que no cubrirán dicho porcentaje de 5 por ciento las personas titulares de concesiones de aeropuertos del país.

Lo anterior, porque en el artículo 220-A de la misma ya se determina que las personas titulares de concesiones pagarán el derecho aplicando la tasa de 9 por ciento a la suma de los ingresos brutos por servicios aeroportua-

rios, complementarios y comerciales.

En el dictamen se indica que con el artículo 232-A se podía interpretar que los concesionarios aeroportuarios tienen la obligación de pagar un doble derecho.

El diputado morenista Daniel Gutiérrez, quien promovió la iniciativa, señaló que la reforma dará certeza jurídica a los titulares de concesiones.

“Con la reforma referida se agrupa en un mismo capítulo los derechos que deben pagar los concesionarios, permisionarios y asignatarios, a lo que se refiere la Ley de Aeropuertos y los organismos descentralizados por el uso,

goce o explotación de los aeropuertos federales.

“Si bien esta reforma contribuyó a brindar certeza jurídica para todos aquellos sujetos que tienen la obligación de realizar el pago del referido derecho, con la presente modificación se precisa y se da mayor claridad y certeza a los contribuyentes”, señaló en tribuna.

Asimismo, indicó que no se genera impacto recaudatorio, por lo que la carátula en la Ley de Ingresos 2024 permanece en los términos que se aprobó.

“Esta propuesta no representa reducción ni afectación alguna a los ingresos del Estado mexicano ni implica nin-

guna afectación al Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2024; se da mayor legalidad y certeza jurídica a las obligaciones que tienen los concesionarios y asignatarios”, agregó.

El diputado por Oaxaca afirmó que se evitará una posible interpretación errónea que implique una doble carga tributaria injusta, desproporcionada y excesiva para los titulares de las concesiones.

Aunque el PRI en un principio votó en contra del dictamen en la Comisión de Hacienda, finalmente fue aprobado por unanimidad con 471 votos a favor. Fue enviado al Senado para su revisión.